

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes se realizará en grupo único para el primer ejercicio llevándose a cabo posteriormente los sucesivos llamamientos.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

Cada Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por los Tribunales en el tablón del Patronato «Juan de la Cierva» y en los locales donde se realicen las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán con una puntuación de cero a diez puntos, siendo preciso obtener un mínimo de cinco puntos para pasar la prueba.

7.2. Sistema de valoración de méritos.

Los méritos del concurso-oposición, dado el sistema de apreciación público fijado en el punto 6.1, serán valorados por el Tribunal a la vista del resultado de la actuación de cada uno.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes y aprobado el expediente del concurso-oposición, por la Junta de Gobierno del Organismo se publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

Los Tribunales elevarán la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento provisional.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos siguientes:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificación acreditativa de haber solicitado el pase de situación de excedencia voluntaria, en el caso de pertenecer a otro Escalafón o Plantilla del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo.
- c) Certificado médico.
- d) Certificación negativa de antecedentes penales.
- e) Certificado de haber cumplido el Servicio Social, en caso de ser mujer, o acreditar que está exenta.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento,

debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa acreditar su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento provisional.

Aprobada por la Junta de Gobierno del Patronato la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el Presidente del Patronato se procederá a extender el nombramiento provisional, que tendrá carácter definitivo si el aspirante supera satisfactoriamente el período de un año de su situación provisional.

10.2. Nombramiento definitivo.

Superado satisfactoriamente el período de provisionalidad, por el Presidente del Patronato se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento provisional, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 31 de julio de 1971.—El Secretario general.—4.805-E.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Titulado Técnico Especializado.

Vacantes plazas de Titulado Técnico Especializado en la plantilla del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», de conformidad con el Reglamento del mismo, con lo dispuesto en el Decreto 1488/1970, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), por el que se dictan normas sobre el personal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y con la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio de 1968); de acuerdo con la resolución adoptada por el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas en sesión de 26 de enero de 1971 y cumplidos los requisitos que determina el Decreto 145/1964, de 23 de enero, se convocan pruebas selectivas para cubrir las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número, denominación y destino de las plazas

Se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Titulado Técnico Especializado, con destino inicial en los Centros que más adelante se indican.

1.2. Características de las plazas

a) De orden reglamentario:

Estas plazas se rigen por las normas establecidas en el Reglamento Orgánico del Patronato de Investigación Científica

y Técnica «Juan de la Cierva», aprobado por Decreto 3280-1967, y el de Régimen Interior de 27 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 246, de 14 de octubre de 1961).

b) De orden retributivo:

Las retribuciones son las establecidas reglamentariamente y consignadas en el presupuesto del Organismo.

1.3. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará con el sistema de concurso-oposición, que constará de las fases que más adelante se detallan.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los veintidós años de edad en la fecha de presentación de instancias.
- Poseer título de Escuela Técnica de Grado Medio.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No pertenecer, en situación de activo, a ningún otro Cuerpo de funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local, o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que a cada uno pudiera corresponderle.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de presentación de documentos.

2.2. Específicas

A continuación se detallan las condiciones específicas, así como el número de plazas y destino inicial de las mismas.

Población	Número de plazas	Destino y especialización
Valencia	1	Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos Haber realizado investigación en el campo de la Tecnología de Alimentos durante dos años como mínimo.
Arganda del Rey (Madrid)	1	Haber realizado investigación en el campo de Sistemas Electromagnéticos de Regulación.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán una solicitud en la que harán constar:

- Nombre y apellidos, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, número y fecha de expedición del documento nacional de identidad y especificar a cuál de las plazas desea concursar.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.
- A la instancia se acompañarán el «currículum vitae» y los documentos necesarios para acreditar que reúnen las condiciones exigidas en el apartado c) del punto 2.1. de esta convocatoria, así como de las condiciones específicas detalladas para la plaza a la que haya de concursar.

3.2. Órgano a quien se dirigen

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Secretario general del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Patronato «Juan de la Cierva», sito en la calle de Serrano, número 150, Madrid-6, los días laborables, en horas de oficina, excepto sábados. Asimismo podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, opeñbiendo que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

3.6. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas

Los derechos de examen serán 100 pesetas.

3.7. Forma de efectuar el importe

El importe de los derechos se efectuará en la Sección de Personal del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva.

4.5. Recurso contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días ante la Junta de Gobierno del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador

El Tribunal calificador, uno por cada Centro y localidad, será designado por la Junta de Gobierno del Patronato «Juan de la Cierva» y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal

Los Tribunales estarán compuestos por personal de las siguientes escalas: Uno de la de Titulados Superiores Especializados, otro de la de Titulados Técnicos Especializados y un tercero de alguna de las científico-investigadoras.

5.3. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Reconvención

Los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa

El concurso-oposición tendrá lugar en las localidades donde se fija inicialmente el destino de las plazas.

En analogía a las pruebas selectivas para otros Cuerpos del Estado, los programas se entregarán a los opositores al presentarse ante el Tribunal, con un plazo de quince días para su estudio:

a) En el momento de su presentación al Tribunal todos los opositores entregarán sus trabajos profesionales y de investigación.

b) El primer ejercicio, que será público, consistirá en la presentación por los candidatos de la labor realizada y de sus puntos de vista acerca de la investigación y de la materia de la plaza a cubrir o de las tareas propias de la misma. Se basarán para ello en su *currículum vitae* y otros documentos que habrán debido presentar, acreditativos de las condiciones específicas requeridas.

c) El segundo ejercicio será teórico y consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de tres horas, a criterio del Tribunal, de entre los veinte temas dados por el mismo el día de la presentación de los opositores.

d) El tercer ejercicio será de carácter práctico, referente a un tema de la especialidad de que se trata. Las memorias de los resultados obtenidos serán leídas públicamente por cada opositor.

e) Los ejercicios serán eliminatorios, si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser eliminados.

6.2. Comienzo

No podrán exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores

El orden de actuación de los opositores se efectuará en grupo único por el orden alfabético de admitidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos

El llamamiento de los aspirantes se realizará en grupo único para el primer ejercicio, llevándose a cabo posteriormente los sucesivos llamamientos.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios

Cada Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por los Tribunales en el tablón del Patronato «Juan de la Cierva» y en los locales donde se realicen las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos para pasar la prueba.

7.2. Sistema de valoración de méritos

Los méritos del concurso-oposición, dado el sistema de apreciación público fijado en el punto 6.1., serán valorados por el Tribunal a la vista del resultado de la actuación de cada uno.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes y aprobado el expediente del concurso-oposición, por la Junta de Gobierno del Organismo se publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados

Los Tribunales elevarán la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento provisional.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados comitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos siguientes:

- Partida de nacimiento.
- Certificación acreditativa de haber solicitado el pase de situación de excedencia voluntaria en el caso de pertenecer a otro Escalafón o plantilla del Estado, Provincia, Municipio u Organismo Autónomo.
- Certificado médico.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificado de haber cumplido el Servicio Social, en caso de ser mujer, o acreditar que está exenta.

9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

El defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento provisional

Aprobada por la Junta de Gobierno del Patronato la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el Presidente del Patronato se procederá a extender el nombramiento provisional, que tendrá carácter definitivo si el aspirante supera satisfactoriamente el período de un año de su situación provisional.

10.2. Nombramiento definitivo

Superado satisfactoriamente el período de provisionalidad, por el Presidente del Patronato se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSICIÓN

11.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento provisional, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 31 de julio de 1971.—El Secretario general.—4.803-E.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Literatura Española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca a los señores opositores.

Se convoca a los señores opositores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Literatura Española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, anunciado por Orden ministerial de 16 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio) para hacer su presentación el día 7 de octubre próximo, en Duque de Medinaceli, 4 (Consejo Superior de Investigaciones Científicas) a las seis de la tarde, haciendo entrega en dicho acto de la Memoria, por triplicado, sobre concepto, método, fuentes y programa de la asignatura y demás publicaciones y méritos que pudieren aportar.

En dicho acto el Tribunal les dará a conocer los acuerdos tomados en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 1 de septiembre de 1971.—El Presidente del Tribunal, Francisco Indurain

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Murcia referente a la convocatoria, bases y programa para la provisión, por servicios contratados, de un Oficial Electricista, con destino en el Conjunto Residencial «Francisco Franco», de Espinardo.

En el «Boletín Oficial» de la Provincia de Murcia número 196, de 27 de agosto de 1971, aparece inserta la convocatoria, bases y programa para la provisión por servicios contratados de un Oficial Electricista con destino en el Conjunto Residencial «Francisco Franco», de Espinardo, con las siguientes características:

- Edad: De veintiuno a cuarenta y cinco años.
- Certificado de Estudios Primarios.
- Haberes: 105.168 pesetas anuales por todos conceptos.
- Plazo de solicitud: Treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 27 de agosto de 1971.—El Presidente interino.—5.104-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 31 de julio de 1971 por la que se declaran de utilidad pública los terrenos para constituir la zona de aislamiento del cuartel de Infantería Palma número 47, en Palma de Mallorca.

A los efectos pertinentes se hace público que en el Consejo de Ministros, celebrado el día 23 de julio de 1971, se acordó declarar de utilidad pública la adquisición por el Estado, y la urgente ocupación de los terrenos que a continuación se indican: 1.875,80 metros cuadrados (con chalet), parcela 31, polígono 5, término municipal de Palma de Mallorca, propiedad de la viuda de Miguel Rubert Estelrich, y 1.390 metros cuadrados de la parcela número 32, polígono 5, término municipal de Palma de Mallorca, propiedad de Isabel Rossiñol Fuster. En total: 3.265,80 metros cuadrados.

Con ello se da cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 9.º y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 10 del Reglamento para su aplicación y lo pre-

RESOLUCION del Ayuntamiento de Granada por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso para proveer la plaza de Viceinterventor de Fondos de esta Corporación.

Lista definitiva de admitidos y excluidos en el concurso para provisión de la plaza de Viceinterventor de Fondos de este excelentísimo Ayuntamiento

Admitidos

D. José Henares García.
D. José Medina Medina.

Excluidos

Por no haber subsanado defectos de la instancia dentro del plazo reglamentario concedido:

D. Calixto Martín Nee.

Granada, 22 de julio de 1971.—El Alcalde.—4.897-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vitoria por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria de concurso para provisión de dos plazas de Inspectores de Tributos, composición del Tribunal y día en que se reunirá para formular la propuesta.

Se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria de concurso para provisión de dos plazas de Inspectores de Tributos, composición del Tribunal y día en que se reunirá para formular la propuesta.

Aspirantes admitidos: Don Andrés Iturralde Ortiz de Elguea y don Ernesto Julián Arregui Ballesteros.
Aspirantes excluidos: Ninguno.

Tribunal

Presidente: Excelentísimo señor don Manuel María Lejarreta Allende, Alcalde-Presidente de la Corporación o Capítular en quien delegue.

Vocales: Ilustrísimo señor don Luis Ortúzar Andechaga, en representación de la Dirección General de Administración Local. Suplente: Don José Luis Villanueva Varona.

Ilustrísimo señor don Antonio del Pozo González, Abogado del Estado, Jefe en la provincia. Suplente: Don Juan Ignacio de la Mata Goroztiza.

Don Emilio Sanz Eguren, en representación del Profesorado Oficial del Estado. Suplente: Don Julián Ortiz de Viñaspre.

Don Mariano Marco Tabar, Interventor General de este excelentísimo Ayuntamiento.

Don Francisco Aparicio Gallego, Secretario general de la Corporación.

Secretario: Don José Antonio García Tortajada, Oficial Mayor Letrado accidental, o funcionario administrativo en quien delegue.

Fecha, lugar y hora en que se reunirá el Tribunal para formular propuesta.—Se reunirá el día 5 de octubre de 1971, a las doce horas, en la Casa Consistorial.

Reclamaciones.—Podrán formularse en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Vitoria, 7 de septiembre de 1971.—El Alcalde.—5.161-E.

visto para urgente ocupación en los números 52 y 53, en relación con el número 100 de la citada Ley.

Madrid, 31 de julio de 1971.

CASTAÑON DE MENA

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 26 de julio de 1971 por la que se conceden a las Empresas declaradas por el Ministerio de Industria incluidas en la zona del Campo de Gibraltar los beneficios fiscales y subvenciones que les correspondan según el Decreto 1325/1966, de 28 de mayo.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 192, de fecha 12 de agosto de 1971, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.